



DECRETO DAEM N° 523

CHIGUAYANTE, 06 MAYO 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Programa de Actividades Municipales N° 21, denominado "Valoración de estado general de salud de los estudiantes que postulan al PIE 2014" aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 433 de 10 de Abril de 2014; el Acuerdo del Concejo Municipal de Chiguayante N° 42-11-2014 de fecha 09 de Abril de 2014, que aprueba contratación a honorario de Profesional Médico para ejecutar valoraciones de salud a alumnos de las distintas Unidades Educativas de la DAEM; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Marcelo Pedro Bancalari Molina, C.I. 7.066.019-9**, de fecha 10 de Abril de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Marcelo Pedro Bancalari Molina, C.I. 7.066.019-9**, de fecha 10 de Abril de 2014, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el anexo del contrato al Subtítulo 215.21.03 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/LSP/csn

Distribución:

- Sra. Contralora Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)
- Archivo.

